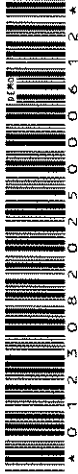




ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000612.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **JESUS JUAN CHAPETA MENCHU** de **treinta y uno (31)** años de edad, **SOLTERO(A), COMERCIANTE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2534 80795 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **PARAJE CHIMENCHU ALDEA TZANIXNAM**, del municipio de **TOTONICAPÁN**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 16-2024, folio del 13 al 15, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **611/2010** de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diez (04/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66691028** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PAREAJE CHIMENCHU, ALDEA TZANIXNAM**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000147, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM PARAJE CHIMENCHU ALDEA TZANIXNAM** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0483-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC TOTONICAPÁN



JESUS JUAN CHAPETA MENCHU
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000613.

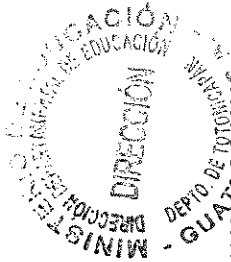
En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **MARIA ROSALINA CHIVALÁN CAC de treinta (30) años de edad, SOLTERO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2683 90061 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE PAXAN ALDEA CHUACORRAL**, del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 17-2024, folio del 83 al 85, del libro 5**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **528-2010** de fecha **dos de noviembre de dos mil diez (02/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **24884626** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PAXAN, CHUACORRAL III**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U **OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000675, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM J.M. PARAJE PAXAN, ALDEA CHUACORRAL II** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0345-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDACTICA)	Q. 1,120.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



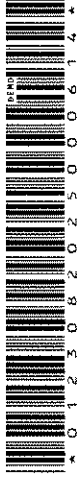
[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVARRA YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TONICAPÁN



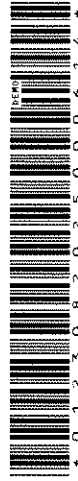
[Signature]

MARÍA ROSALINA CHIVALÁN CAC
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000614.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número **cero veintifidos** guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**; b) Acuerdo Ministerial Número **DIREH** guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**, por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión **setenta y uno** guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha **tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024)**, asentada en el folio número **noventa y seis (96)**, del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número **L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147)**, de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número **tres mil seiscientos sesenta y siete** guion dos mil doce (3667-2012) de fecha **nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012)**; y, e) Artículo **seis 6** del Acuerdo Ministerial Número **ciento setenta y nueve** guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha **diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019)**, emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. **199**. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **NANCI PAOLA XILOJ BARRIOS de veintiocho (28)** años de edad, **SOLTERO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **3357 76353 0901** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **ALDEA TIERRA BLANCA**, del municipio de **SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2023, folio del 135 al 137, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **360-2010** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diez (27/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66756375** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA TIERRA BLANCA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO**, **COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR**, **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U **OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número **doscientos treinta y tres** guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017)**; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)**, Y **GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000853, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB J.M. ALDEA TIERRA BLANCA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-08-0386-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN



NANCI PAOLA XILOJ BARRIOS
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000615.

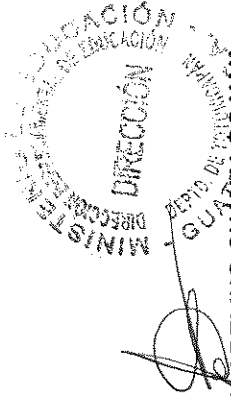
En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número **cero veintidós** guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**; b) Acuerdo Ministerial Número **DIREH** guion tres mil **cuatrocientos ochenta y ocho** guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**, por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión **setenta y uno** guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha **tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024)**, asentada en el folio número **noventa y seis (96)**, del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número **L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147)**, de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número **tres mil seiscientos sesenta y siete** guion dos mil doce (3667-2012) de fecha **nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012)**; y, e) Artículo **seis 6** del Acuerdo Ministerial Número **ciento setenta y nueve** guion dos mil **diecinueve (179-2019)**, de fecha **diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019)**, emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón **Poxlajuj km. 199. Tonicapán**; y por la otra parte comparece: **ANTONIO AUGUSTO OSORIO LUX de cuarenta y dos (42)** años de edad, **SOLTERO(A), COMERCIANTE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1652 70772 0806** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXA A EORM**, ubicado en **ALDEA CASA BLANCA**, del municipio de **SANTA MARIA CHIQUMULA**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 11-2024, folio del 112 al 115, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **306-2010** de fecha **veintiseis de octubre de dos mil diez (26/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66711223** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA CASA BLANCA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número **doscientos treinta y tres** guion dos mil **diecisiete (233-2017)** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017)**; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000676, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB J.V. ALDEA CASA BLANCA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-2232-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACION.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHÁVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TONICAPÁN



ANTONIO AUGUSTO OSORIO LUX
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000616.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **MARÍA EUGENIA SOP CHÁVEZ de treinta (30)** años de edad, **CASADO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **2687 40011 0901** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE PABAQUIT ALDEA SANTA ANA**, del municipio de **MOMOSTENANGO**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 12-2024, folio del 182 al 186, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **13-2010** de fecha **dieciocho de octubre de dos mil diez (18/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **22373543** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PABAQUIT, ALDEA SANTA ANA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

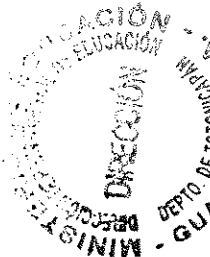


NÚMERO 308-2025-000598, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE PABAQUIT ALDEA SANTA ANA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0279-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 960.00

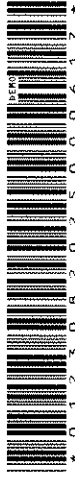
TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVARRÍA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



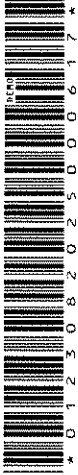

MARÍA EUGENIA SOP CHÁVEZ
Representante Legal de la OPF





ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000617.

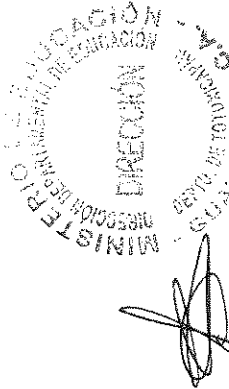
En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en "**Ruinas del Molino**" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **TEODORO JUAN OXLAJ RENOJ de cincuenta y cuatro (54) años de edad, SOLTERO(A), SASTRE, guatemalteco(a)**, con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1834 15434 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM 20 DE OCTUBRE**, ubicado en **ALDEA TACAJALVE**, del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 19-2024, folio del 107 al 111, del libro 4**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **844-2010** de fecha **catorce de enero de dos mil diez (14/01/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **72381760** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA TACAJALVE**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000279, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, "20 DE OCTUBRE"**, **J.M, ALDEA TACAJALVE** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0155-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 3.200.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

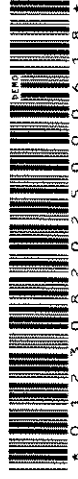


LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOCTAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TÓTONICAPÁN
DIDEDUC - TÓTONICAPÁN



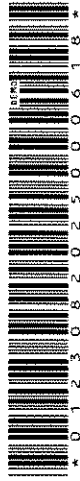
[Signature]

TEODORO JUAN OXLAJ RENOJ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000618.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número **cero veintidós** guion **ocho** guion **uno** guion **dos** mil **veinticuatro (022-8-1-2024)** de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**; b) Acuerdo Ministerial Número **DIREH** guion **tres** mil **cuatrocientos** **ochenta y ocho** guion **A** guion **dos** mil **veinticuatro (DIREH-3488-A-2024)**, de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**, por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión **setenta y uno** guion **dos** mil **veinticuatro (71-2024)** de fecha **tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024)**, asentada en el folio número **noventa y seis (96)**, del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número **L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147)**, de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número **tres** mil **seiscientos** **sesenta y siete** guion **dos** mil **doce (3667-2012)** de fecha **nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012)**; y, e) Artículo **seis 6** del Acuerdo Ministerial Número **ciento setenta y nueve** guion **dos** mil **diecinueve (179-2019)**, de fecha **diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019)**, emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. **199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **CLAUDIA ARGUETA AJTÚN DE CHAVEZ de treinta y cinco (35)** años de edad, **CASADO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **2145 84275 0805** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE CHUISIGUAN ALDEA PITZAL**, del municipio de **MOMOSTENANGO**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 13-2024, folio del 121 al 124, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **919/2011** de fecha **cuatro de octubre de dos mil once (04/10/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **75625490** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHUISIGUAN, ALDEA PITZAL**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número **doscientos treinta y tres** guion **dos** mil **diecisiete (233-2017)** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017)**; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000601, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE CHUISIGUAN, ALDEA PITZAL** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0049-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

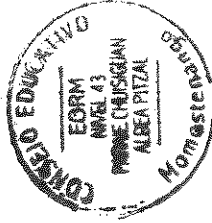
TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

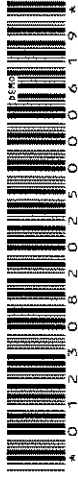
LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALECAYAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONONICAPÁN

DIDEDUC - TONONICAPÁN



[Signature]

CLAUDIA ARGUETA AJTÚN DE CHAVEZ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000619.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **LIDIA ETELVINA BATÉN ARGUETA de treinta y seis (36) años de edad, SOLTERO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1575 01159 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE PAOJ ALDEA PITZAL**, del municipio de **MOMOSTENANGO**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 9-2024, folio del 118 al 120, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **477-2010** de fecha **veintinueve de octubre de dos mil diez (29/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **34272011** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PAOJ, ALDEA PITZAL**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

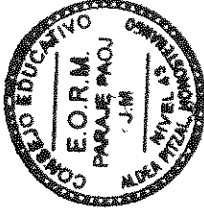


NÚMERO 308-2025-000603, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE PAOJ ,ALDEA PITZAL** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

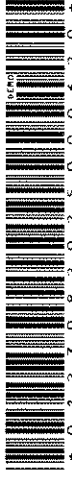
ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0453-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC TONICAPÁN




LIDIA ETELVINA BATÉN ARGUETA
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000620.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **MARCIAL LUX UZ** de treinta y ocho (38) años de edad, **SOLTERO(A)**, **COMERCIANTE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1882 95275 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE XECRUZ ALDEA EL RANCHO**, del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 22-2024, folio del 198 al 200, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **327/2010** de fecha **veintiseis de octubre de dos mil diez (26/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **34550321** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE XECRUZ, ALDEA EL RANCHO**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO**, **COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR**, **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U **OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000681, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM. PARAJE XECRUZ, ALDEA EL RANCHO** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0017-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 800.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

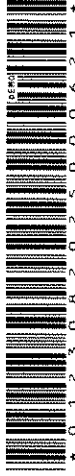
LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOQ YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN

DIDEDUC - TOTONICAPÁN



[Signature]

MARCIAL LUX UZ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000621.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en "**Ruinas del Molino**" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlaju km. 199, Totonicapán; y por la otra parte comparece: **NICOLAS PÉREZ CUYUCH** de cuarenta (40) años de edad, **CASADO(A)**, **COMERCIANTE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2489 62086 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE CHOESTANCIA ALDEA PITZAL**, del municipio de **MOMOSTENANGO**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 16-2024, folio del 262 al 264, del libro 4**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **662/2010** de fecha **cinco de noviembre de dos mil diez (05/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **71433295** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHOESTANCIA, ALDEA PITZAL**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000605, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, PARAJE CHOESTANCIA, ALDEA PITZAL** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0275-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 1,920.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.




LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALO CAY
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN




NICOLAS PÉREZ CUYUCH
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NUMEROSA.

308-2025-000622.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán; y por la otra parte comparece: **VILMA HERMELINDA GUINEA GARCIA DE CAXAJ de veintisiete (27) años de edad, CASADO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3208 40395 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **PARAJE PAMESEBAL ALDEA RANCHO DE TEJA**, del municipio de **TONONICAPÁN**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 13-2023, folio del 125 al 128, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **848-2010** de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil diez (29/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66886260** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PAMESEBAL, CANTON RANCHO DE TEJA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**



PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000157, de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB J.M. PARAJE PAMESEBAL, CANTON RANCHO DE TEJA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

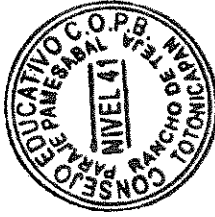
ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0556-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIDA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

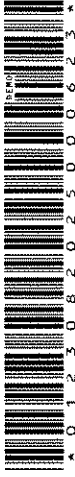


[Signature]
LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC MAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN

DIDEDUC - TOTONICAPÁN



VILMA HERMELINDA GUINEA GARCIA DE CAXAJ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000623.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número **cero veintidós** guion **ocho** guion **uno** guion **dos** mil **veinticuatro (022-8-1-2024)** de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**; b) Acuerdo Ministerial Número **DIREH** guion **tres** mil **cuatrocientos ochenta y ocho** guion **A** guion **dos** mil **veinticuatro (DIREH-3488-A-2024)**, de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**, por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión **setenta y uno** guion **dos** mil **veinticuatro (71-2024)** de fecha **tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024)**, asentada en el folio número **noventa y seis (96)**, del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número **L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147)**, de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número **tres** mil **seiscientos sesenta y siete** guion **dos** mil **doce (3667-2012)** de fecha **nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012)**; y, e) Artículo **seis 6** del Acuerdo Ministerial Número **ciento setenta y nueve** guion **dos** mil **diecinueve (179-2019)**, de fecha **diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019)**, emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. **199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **MARVIN ALEXANDER SON TECUM** de **veintinueve (29)** años de edad, **CASADO(A)**, **TEJEDOR**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **3469 78319 0802** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP ANEXA EORM**, ubicado en **PARAJE ORATORIO CANTON XECANCHAVOX**, del municipio de **SAN CRISTOBAL TONICAPÁN**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 202024, folio del 164 al 166, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **921/2011** de fecha **cinco de octubre de dos mil once (05/10/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **75624397** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PACOXOM, CANTÓN XECANCHAVOX**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como **-OPF-**, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número **doscientos treinta y tres** guion **dos** mil **diecisiete (233-2017)** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017)**; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES**

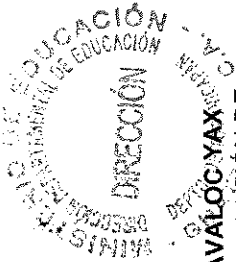


DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000219, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP JM PARAJE ORATORIO CANTON XECANCHAVOX** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valijá Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-02-0008-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

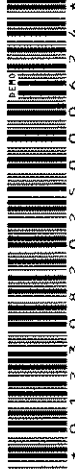
LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOCHAYAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN

DIDEDUC - TOTONICAPÁN



[Signature]

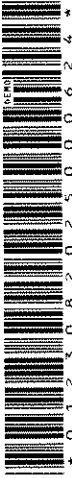
MARVIN ALEXANDER SON TECUM
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000624.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199, Totonicapán; y por la otra parte comparece: **AYDA MARIELA TZARAX HERRERA de veintidós (22) años de edad, SOLTERO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3130 54517 0808 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE NUEVA ESPERANZA ALDEA CHOQUI**, del municipio de **SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 32-2024, folio del 147 al 150, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **406-2010** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diez (27/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **49496484** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE NUEVA ESPERANZA, ALDEA CHOQUI**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán. el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

AYDA MARIELA TZARAX HERRERA



PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000854, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE NUEVA ESPERANZA ALDEA CHOQUI** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA:** **OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-08-0010-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



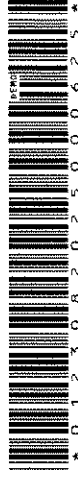
[Signature]

LICENCIADO **JUAN ABELINO CHAVÁLCAY**
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



[Signature]

AYDA MARIELA TZARAX HERRERA
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000625.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número **cero veintidós** guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**; b) Acuerdo Ministerial Número **DIREH** guion tres mil **cuatrocientos ochenta y ocho** guion A guion dos mil veinticuatro (**DIREH-3488-A-2024**), de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**, por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión **setenta y uno** guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha **tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024)**, asentada en el folio número **noventa y seis (96)**, del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número **L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147)**, de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número **tres mil seiscientos sesenta y siete** guion dos mil doce (3667-2012) de fecha **nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012)**; y. e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número **ciento setenta y nueve** guion dos mil **diecinueve (179-2019)**, de fecha **diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019)**, emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **JUAN PÚ MEJÍA** de **cuarenta y cinco (45)** años de edad, **CASADO(A)**, **JORNALERO**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **2372 24879 0807** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO EORM**, ubicado en **PARAJE XEJUYUP ALDEA PAMARIA**, del municipio de **SANTA LUCIA LA REFORMA**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 17-2023, folio del 187 al 190, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **522/2010** de fecha **dos de noviembre de dos mil diez (02/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66766974** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **Paraje Xejuyup, Aldea Pamaría**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número **doscientos treinta y tres** guion dos mil **diecisiete (233-2017)** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017)**; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000797, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM PARAJE XEJUYUP ALDEA PAMARIA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-07-1966-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

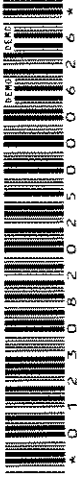
TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC TOTONICAPÁN




JUAN PÚ MEJÍA
Representante Legal de la OPF





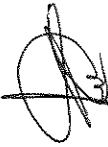
ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000626.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en "**Ruinas del Molino**" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **PAULA PASTOR CHAJ DE CHÁVEZ de treinta y cuatro (34) años de edad, CASADO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1748 56989 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP ANEXA EORM**, ubicado en **PARAJE TZANJUYUP ALDEA CHIVARRETO**, del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 16-2024, folio del 128 al 131, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **905-2011** de fecha **cuatro de marzo de dos mil once (04/03/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **73234370** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE TZANJUYUP, ALDEA CHIVARRETO**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, JUNTA ESCOLAR, **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**

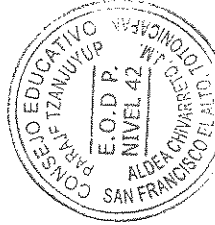
PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000286, de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP JM PARAJE TZANJUUYUP, ALDEA CHIVARRETO** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0008-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



PAULA PÁSTOR CHAJ DE CHÁVEZ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000627.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte JUAN ABELINO CHAVALOC YAX, de sesenta y tres (63) años de edad, CASADO, guatemalteco(a), LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN del Ministerio de Educación, situada en "Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán; y por la otra parte comparece: SANTOS MARGARITO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ de treinta y cuatro (34) años de edad, CASADO(A), COMERCIANTE, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de TONONICAPÁN, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2304 26778 0803 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación CONSEJO EDUCATIVO, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: EORM , ubicado en ALDEA PAXIXIL, del municipio de SAN FRANCISCO EL ALTO, departamento de TONONICAPÁN, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número 35-2024, folio del 311 al 313, del libro 3. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN, bajo el número de resolución 824-2010 de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez (22/11/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 36879630 y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos ALDEA PAXIXIL. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA



NÚMERO 308-2025-000287, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM ALDEA PAXIXIL** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0154-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 800.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

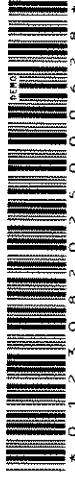


LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALÓN VAX
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
 LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
 DE TOTONICAPÁN
 DDEDUC - TOTONICAPÁN




SANTOS MARGARITO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Representante Legal de la OPF





ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000628.

En el municipio de TONICAPÁN del departamento de TONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199, Tonicapán; y por la otra parte comparece: **MARÍA ELENA VELASQUEZ CAAL de treinta y uno (31) años de edad, SOLTERO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2635 27999 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EOUM MARIO MENDEZ MONTENEGRO**, ubicado en **CANTON CENTRO**, del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA**, departamento de **TONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 30-2023, folio del 79 al 82, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **741/2010** de fecha **diez de noviembre de dos mil diez (10/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **46232621** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CANTON CENTRO**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

Maria Elena V.C.



NÚMERO 308-2025-000686, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EOUM "MARIO MENDEZ MONTENEGRO" J.M.** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valijá Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0331-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJÁ DIDÁCTICA)	Q. 2,400.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



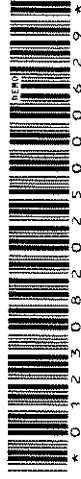
LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALO C YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN

DIDEDUC - TOTONICAPÁN



Maria Elena Velazquez

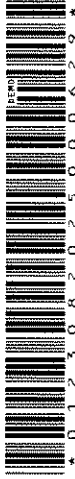
MARÍA ELENA VELASQUEZ CAAL
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000629.

En el municipio de TONICAPÁN del departamento de TONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte JUAN ABELINO CHAVALOC YAX, de sesenta y tres (63) años de edad, CASADO, guatemalteco(a), LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN del Ministerio de Educación, situada en "Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán; y por la otra parte comparece: SANDRA FRANCISCA LÓPEZ TAX DE XILOJ de veinticinco (25) años de edad, CASADO(A), AMA DE CASA, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de TONICAPÁN, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3111 30453 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación CONSEJO EDUCATIVO, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: CEIN -PAIN-, ubicado en ALDEA BUENA VISTA, del municipio de SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, departamento de TONICAPÁN, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente bajo el número 14-2024, folio del 85 al 87, del libro 2. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN, bajo el número de resolución 702-2010 de fecha ocho de noviembre de dos mil diez (08/11/2010); con el Número de Identificación Tributaria -NIT- 67334539 y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos PARAJE CHOTUJ, ALDEA BUENA VISTA. Los comparecientes manifestamos:

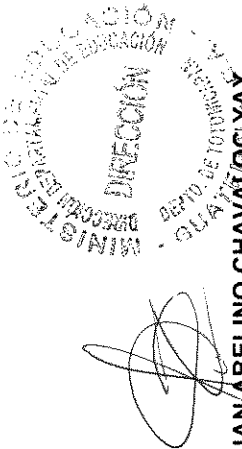
a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA



NÚMERO 308-2025-000855, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **CEIN PAIN ALDEA BUENA VISTA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-08-1696-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOOLYAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TÓTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

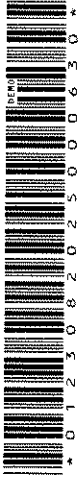


SANDRA FRANCISCA LÓPEZ TAX DE XILOJ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NUMERO 308-2025-000630.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte JUAN ABELINO CHAVALOC YAX, de sesenta y tres (63) años de edad, CASADO, guatemalteco(a), LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH-3488-A-2024), DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán; y por la otra parte comparece: **IRENE LEONA MORALES PEREZ DE SONTAY de treinta y nueve (39) años de edad, CASADO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1951 61688 0808 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, departamento de **ALDEA PACHUCHUP**, del municipio de **SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 18-2024, folio del 169 al 171, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **285-2010** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diez (25/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66779227** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA PACHUCHUP**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**



MEDIA NÚMERO 308-2025-000856, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB J.M. ALDEA PACHUCHUP** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-08-1976-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

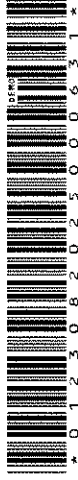
TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.




LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



Irene Morales Perez
IRENE LEONA MORALES PEREZ DE SONTAY
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000631.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número **cero veintidós** guion **ocho** guion **uno** guion **dos** mil **veinticuatro (022-8-1-2024)** de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**; b) Acuerdo Ministerial Número **DIREH** guion **tres** mil **cuatrocientos ochenta y ocho** guion **A** guion **dos** mil **veinticuatro (DIREH-3488-A-2024)**, de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**, por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión **setenta y uno** guion **dos** mil **veinticuatro (71-2024)** de fecha **tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024)**, asentada en el folio número **noventa y seis (96)**, del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número **L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147)**, de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número **tres** mil **seiscientos sesenta y siete** guion **dos** mil **doce (3667-2012)** de fecha **nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012)**; y, e) Artículo **seis 6** del Acuerdo Ministerial Número **ciento setenta y nueve** guion **dos** mil **diecinueve (179-2019)**, de fecha **diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019)**, emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. **199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **MILDRED MACARIA AJTÚN PELICÓ de treinta y cinco (35)** años de edad, **SOLTERO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1888 93059 0808** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE CHUMUMUS ALDEA TIERRA BLANCA**, del municipio de **SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 5-2024, folio del 103 al 105, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **187-2010** de fecha **veintidós de octubre de dos mil diez (22/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **30562104** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHUMUMUS, ALDEA TIERRA BLANCA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número **doscientos treinta y tres** guion **dos** mil **diecisiete (233-2017)** de fecha **veintiseiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017)**; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**



PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000857, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE CHUMUMUZ ALDEA TIERRA BLANCA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Vajija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-08-1980-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALÓC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



[Signature]

MILDRED MACARIA AJTÚN PELICÓ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000632.

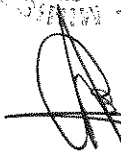
En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y. e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **ARMANDO CUYUCH PÉREZ** de **veintisiete (27)** años de edad, **SOLTERO(A), COMERCIANTE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3094 74388 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE CENTRO DOS, ALDEA PITZAL** , del municipio de **MOMOSTENANGO**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2024, folio del 209 al 211, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **915-2011** de fecha **cuatro de octubre de dos mil once (04/10/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **75632519** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CENTRO DOS ALDEA PITZAL**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **EDUCACIÓN** y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000417, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM, PARAJE CENTRO DOS, ALDEA PITZAL** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0117-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC MAYAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN




ARMANDO CUYUCH PÉREZ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000633.

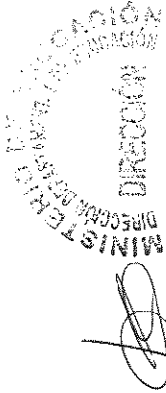
En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **ZAQUEO SOC LUX** de treinta y ocho (38) años de edad, **CASADO(A)**, **COMERCIANTE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1804 05543 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **PARAJE XECOCOCH ALDEA CHUACHITAJ**, del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 24-2024, folio del 168 al 171, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **310-2010** de fecha **veintiseis de octubre de dos mil diez (26/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66698936** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE XECOCOCH, ALDEA CHUACHITAJ, SANTA MARIA CHIQUIMULA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, JUNTA ESCOLAR, **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U **OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como **-OPF-**, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**



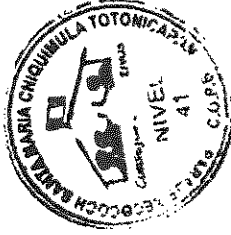
PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000687, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB J.M. PARAJE XECOCOCH** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0346-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

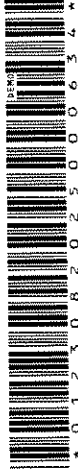
TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TONICAPÁN



ZAQUEO SOC LUX
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000634.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **LUCIANA MEJIA TZOC** de cuarenta y ocho (48) años de edad, **SOLTERO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2451 45222 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **CASERIO SAN JOSE SIGUILA ALDEA XEQUEMEYA**, del municipio de **MOMOSTENANGO**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 29-2024, folio del 192 al 195, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **520/2010** de fecha **dos de noviembre de dos mil diez (02/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66764076** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERIO SAN JOSE SIGUILA, ALDEA XEQUEMEYA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000422, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM CASERIO SAN JOSE SIGÜILA ALDEA XEQUEMEYA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0242-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 640.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOCH YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TONICAPÁN



[Signature]

LUCIANA MEJIA TZOC
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000635.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día veintiuno de mayo de **dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **ERICKA MARISOL ALARCON CRUZ de veinticinco (25) años de edad, SOLTERO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3064 94213 0513 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP ZONA 1 "ARÉVALO BARRIOS"**, ubicado en **4A AVENIDA 3-25 ZONA 1 TONICAPÁN**, del municipio de **TOTONICAPÁN**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 27-2024, folio del 304 al 305, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **885-2010** de fecha **catorce de enero de dos mil once (14/01/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **72611693** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **FINAL ZONA 1, TONICAPÁN**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**

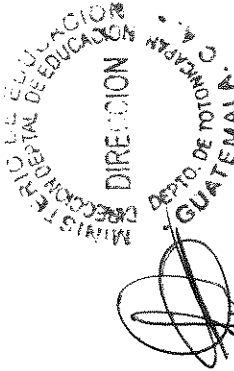


MEDIA NÚMERO 308-2025-000165, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP ZONA 3 , JM 4TA. AVENIDA ENTRE 3ERA. Y 4TA. CALLE DE LA ZONA 1** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento.

B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-1815-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 1,120.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



ERICKA MARISOL ALARCON CRUZ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000636.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **FAUSTINO CALEL PASTOR** de sesenta y cinco (65) años de edad, **CASADO(A)**, **COMERCIANTE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2554 28286 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actuó en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **PARAJE CHICORRAL ALDEA SAN ANTONIO PASACÓJ**, del municipio de **MOMOSTENANGO**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 14-2024, folio del 193 al 195, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **303/2010** de fecha **veintiseis de octubre de dos mil diez (26/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66753813** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHICORRAL**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO**, **COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR**, **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U **OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)**, Y **GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**



MEDIA NÚMERO 308-2025-000426, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM PARAJE CHICORRAL ALDEA SAN ANTONIO PASAJOC** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0194-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 800.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX,
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC | TOTONICAPÁN




FAUSTINO CAEL PASTOR
Representante Legal de la OPF





Atorno

ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000637.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **EMILIANA CAROLINA YAX GARCÍA DE GONZÁLEZ** de treinta y dos (32) años de edad, **CASADO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2194 21935 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **ALDEA SACMIXIT**, del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 18-2024, folio del 143 al 145, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **908/2011** de fecha **veintiuno de marzo de dos mil once (21/03/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **73248290** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ÁNDEA PAXIXIL**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIEDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO**, **COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR**, **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U **OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)**, Y **GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0133-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

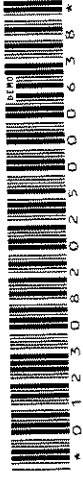
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL



A circular ink stamp from the Conselho Estadual de Cultura, Rio de Janeiro. The text "CONSELHO ESTADUAL DE CULTURA" is curved along the bottom, and "RIO DE JANEIRO" is curved along the top. In the center, the date "ABRIL 4 1964" is stamped vertically.



Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000638.

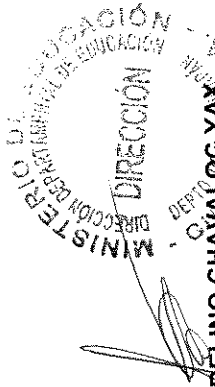
En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día veintuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **PROFETA MOISES CASTRO SOC de treinta y seis (36) años de edad, CASADO(A), PANADERO**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1812 79134 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE TZANXACABAL ALDEA DE CHUICACA**, del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 36-2024, folio del 134 al 137, del libro 4**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **594-2010** de fecha **tres de noviembre de dos mil diez (03/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **38701170** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE TZANXACABAL, ALDEA DE CHUICACA, SANTA MARIA CHIQUIMULA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-** , **JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN**



INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000688, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE TZANXACABAL ALDEA CHUICACÁ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0014-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 640.00

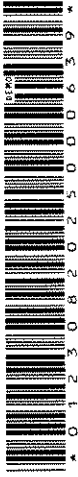
TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALQC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC -TOTONICAPÁN



PROFETA MOISES CASTRO SOC
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000639.

En el municipio de TONICAPÁN del departamento de TONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en "**Ruinas del Molino**" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Tonicapán**; y por la otra parte comparece: **JUSTA PÉREZ HERRERA** de **veintiocho (28)** años de edad, **SOLTERO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3100 72476 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE CHICORRAL ALDEA PATULUP**, del municipio de **SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES**, departamento de **TONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 18-2024, folio del 29 al 31, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **621/2010** de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diez (04/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **40269892** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHICORRAL, ALDEA PATULUP**. Los comparecientes manifestamos:

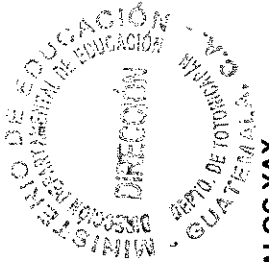
a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U **OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)**, Y **GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000858, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE CHICORRAL ALDEA PATULUP** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-08-0007-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC TOTONICAPÁN

[Signature]

JUSTA PÉREZ HERRERA
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000640.

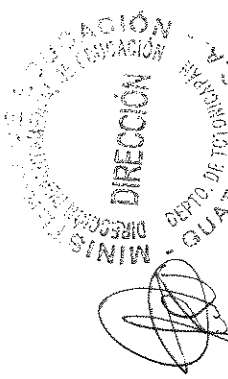
En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán; y por la otra parte comparece: **VILMA JOSEFINA PÚ CASTRO DE IMUL de treinta y uno (31) años de edad, CASADO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2315 58414 0806 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **PARAJE PACACAJA CENTRO**, del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 28-2024, folio del 121 al 123, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **795/2010** de fecha **doce de noviembre de dos mil diez (12/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **66844835** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE PACACAJA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000689, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES. A)** Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM. PARAJE PACACJA CENTRO** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0329-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHAMALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TONICAPÁN



VILMA JOSEFINA PÚ CASTRO DE IMUL
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000641.

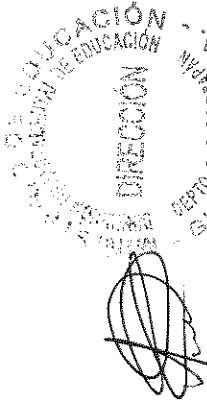
En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **FERNANDO ANTONIO ACABAL TZOC** de treinta y dos (32) años de edad, **CASADO(A)**, **COMERCIANTE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2721 36093 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE SAQK IMILAJ CASERIO JUTACAJ**, del municipio de **MOMOSTENANGO**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 19-2024, folio del 66 al 69, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **605/2010** de fecha **cuatro de noviembre de dos mil diez (04/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **35408294** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE SAQK'IMILAJ, CASERIO JUTACAJ, ALDEA XEQUEMEYA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**



MEDIA NÚMERO 308-2025-000430, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE SAQKIMILAJ CASERIO JUTACAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0081-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 800.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC, XAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUQ - TOTONICAPÁN



[Signature]

FERNANDO ANTONIO ACABAL TZOC
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000642.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número **cero veintidós** guion **ocho** guion **uno** guion **dos** mil **veinticuatro (022-8-1-2024)** de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**; b) Acuerdo Ministerial Número **DIREH** guion **tres** mil **cuatrocientos** **ochenta y ocho** guion **A** guion **dos** mil **veinticuatro (DIREH-3488-A-2024)**, de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**, por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión **setenta y uno** guion **dos** mil **veinticuatro (71-2024)**, de fecha **tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024)**, asentada en el folio número **noventa y seis (96)**, del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas Humanos del Ministerio de dos **cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147)**, de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número **tres mil seiscientos** **sesenta y siete** guion **dos** mil **doce (3667-2012)** de fecha **nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012)**; y. e) Artículo **seis 6** del Acuerdo Ministerial Número **ciento** **setenta y nueve** guion **dos** mil **diecinueve (179-2019)**, de fecha **diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019)**, emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje **Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **LUIS PUAC AJIAZ** de **setenta (70)** años de edad, **CASADO(A)**, **SASTRE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **2217 93704 0802** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP ANEXA A EORM TECUN UMAN**, ubicado en **ALDEA NUEVA CANDELARIA**, del municipio de **SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 13-2023, folio del 133 al 136, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **929/2011** de fecha **siete de octubre de dos mil once (07/10/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **75675951** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CENTRO, ALDEA NUEVA CANDELARIA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número **doscientos treinta y tres** guion **dos** mil **diecisiete (233-2017)** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017)**; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000220, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP ANEXO A EORM TECUN JM UMAN ALDEA NUEVA CANDELARIA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-02-0561-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

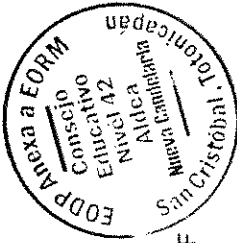
TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.

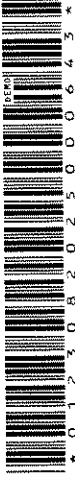

LICENCIADO JUAN ABELINO CHÁVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TONICAPÁN





LUIS PUAC AJATAZ
Representante Legal de la OPF





ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000643.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024); de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Totonicapán; y por la otra parte comparece: **LIGIA MARILÚ CALEL XILOJ de veintisiete (27) años de edad, SOLTERO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3082 89315 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE CHONIMABAJ ALDEA PARRAXCHAJ**, del municipio de **SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES**, departamento de **TONONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 38-2024, folio del 16 al 18, del libro 4**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **584-2010** de fecha **tres de noviembre de dos mil diez (03/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **31288499** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **CASERÍO CHOCACULEU, ALDEA PARRAXCHAJ**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, **JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**



PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000859, de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE CHONIMABAJ ALDEA PARRAXCHAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-08-0383-41	A	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00
08-08-0393-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 640.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAXALLA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN

DIDEDUC - TOTONICAPÁN



[Signature]

LIGIA MARILÚ CALEL XILOJ

Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000644.

En el municipio de TONICAPÁN del departamento de TONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Tonicapán; y por la otra parte comparece: **REYNA ESMERALDA TZÚN PELICÓ DE VELÁSQUEZ de treinta y cuatro (34) años de edad, CASADO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2101 35557 0805 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la Republica de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **PARAJE XETENA ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ**, del municipio de **MOMOSTENANGO**, departamento de **TONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 15-2024, folio del 90 al 92, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **235-2010** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diez (25/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **36977861** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE XETENÁ**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000438, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM, JM, PARAJE XETENA, ALDEA SAN VICENTE BUENABAJ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Clausula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-05-0278-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 1,120.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TONICAPÁN

[Signature]

REYNA ESMERALDA TZÚN PELICÓ DE VELÁSQUEZ

Representante Legal de la OPF





ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000645.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199, Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **JUAN JOJ MEJÍA** de **sesenta y cinco (65)** años de edad, **CASADO(A)**, **TEJEDORA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1620 54130 0806** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM**, ubicado en **PARAJE CHUIMUMUZ, ALDEA XESANA**, del municipio de **SANTA MARIA CHIQUIMULA**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 22-2024, folio del 10 al 12, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **190/2010** de fecha **veintidós de octubre de dos mil diez (22/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **68697643** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHUIMUMUZ ALDEA XESANA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000692**, de fecha **once**

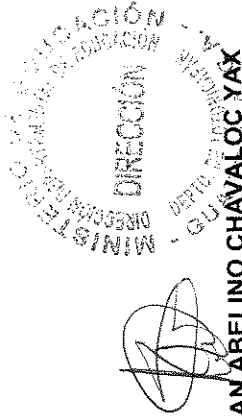


de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas:

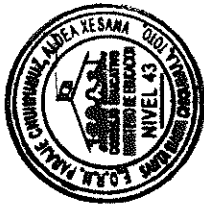
PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JM PARAJE CHIMUMUS ALDEA XESANA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-06-0060-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



JUAN JOJ MEJÍA
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000646.

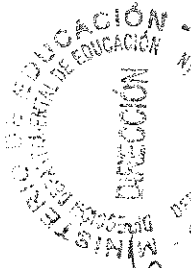
En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día veintuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **MARIO TECUM GONÓN de veintisiete (27) años de edad, CASADO(A), ALBAÑIL**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 3262 18300 0802 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **ALDEA NUEVA CANDELARIA**, del municipio de **SAN CRISTOBAL TONICAPÁN**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 16-2023, folio del 175 al 178, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **928/2011** de fecha **siete de octubre de dos mil once (07/10/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **75676184** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHUSAJUYUP, ALDEA NUEVA CANDELARIA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y**



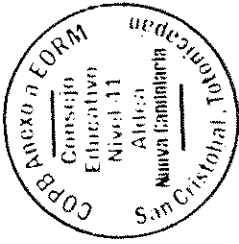
MEDIA NÚMERO 308-2025-000221, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB ANEXO A EORM JM ALDEA NUEVA CANDELARIA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-02-0110-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIDA DIDÁCTICA)	Q. 320.00

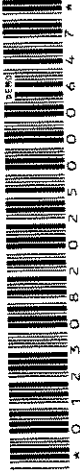
TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOCAY
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



MARIO TECUM GONÓN
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000647.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día veintiuno de mayo de 2025, mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en "**Ruinas del Molino**" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlaju km. 199. **Tonicapán**; y por la otra parte comparece: **EUGENIA MICAELA TUMAX BATZ de treinta y siete (37) años de edad, SOLTERO(A), MAESTRO DE EDUCACION PRE-PRIMARIA BILINGÜE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1637 88529 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **CHOCRUZ PARAJE CHUIPACHEC**, del municipio de **TOTONICAPÁN**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 18-2023, folio del 68 al 71, del libro 02**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **941-2011** de fecha **ocho de noviembre de dos mil once (08/11/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **75990520** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHUIPACHEC, FINAL D ELA ZONA 1**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIEDUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintinueve de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**



PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000171, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COP ANEXO A EORM JM, CHOCRUZ PARAJE CHUIPACHEC** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Vailija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-01-0036-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.


LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALÓN YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN





EUGENIA MICAELA TUMAX BATZ
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000648.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número **cero veintidós** guion **ocho** guion **uno** guion **dos** mil **veinticuatro (022-8-1-2024)** de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**; b) Acuerdo Ministerial Número **DIREH-3488-A-2024**, de fecha **veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024)**, por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión **setenta y uno** guion **dos** mil **veinticuatro (71-2024)** de fecha **tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024)**, asentada en el folio número **noventa y seis (96)**, del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número **L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147)**, de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número **tres mil seiscientos sesenta y siete** guion **seis** mil **doce (3667-2012)** de fecha **nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012)**; y, e) Artículo **seis 6** del Acuerdo Ministerial Número **ciento setenta y nueve** guion **dos** mil **diecinueve (179-2019)**, de fecha **diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019)**, emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje **Agua Tibia**, Cantón **Poxlaju km. 199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **MARTHA MARITZA LÓPEZ HERNÁNDEZ DE LUX de veintinueve (29)** años de edad, **CASADO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **3474 85642 0803** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM**, ubicado en **PARAJE CHICOJ, BARRIO XOLVE** , del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 16-2024, folio del 9 al 13, del libro 4**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN**, bajo el número de resolución **535-2010** de fecha **dos de noviembre de dos mil diez (02/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **72266732** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **PARAJE CHICOJ, SAN FRANCISCO EL ALTO**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-**, JUNTA ESCOLAR, **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA** legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como **-OPF-**, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número **doscientos treinta y tres** guion **dos** mil **diecisiete (233-2017)** de fecha **veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017)**; d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL,**



PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000294, de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024); la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.**

A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB J.M, PARAJE CHICOJ**, **BARRIO XOLVE** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal **C)** contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

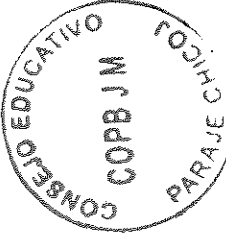
ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0036-11	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDACTICA)	Q. 160.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



[Signature]

MARTHA MARITZA LÓPEZ HERNANDEZ DE LUX
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000649.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de la Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas Humanos del Ministerio de los cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino"** Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199, Totonicapán; y por la otra parte comparece: **ELMA ELVIRA IXCOY TZARAX** de treinta y cuatro (34) años de edad, **SOLTERO(A)**, **AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de TONONICAPÁN, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2303 33923 0808 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actuó en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM**, ubicado en **ALDEA CHOQUI**, del municipio de **SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES**, departamento de TONONICAPÁN, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 30-2024, folio del 34 al 36, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **283-2010** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diez (25/10/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **22373292** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA CHOQUI**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000860**, de fecha **once**

[Firma]



de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024): la cual queda contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES. A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM J.M. ALDEA CHOQUÍ** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento.

B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado RESUELVE, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos.

SEGUNDA: OBJETO. La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-08-0402-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 480.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas cantidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALO C. YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONONICAPÁN
DIDEDUC - TONONICAPÁN



[Signature]

ELMA ELVIRA IXCOY TZARAX
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NUMERO 308-2025-000650.

En el municipio de TONONICAPÁN del departamento de TONONICAPÁN, el día veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025), comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de sesenta y tres (63) años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en "**Ruinas del Molino**" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. **Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **GREISY ROSISELY CRISPIN ALVARES de veinticuatro (24) años de edad, SOLTERO(A), AMA DE CASA**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de TONONICAPÁN, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2474 44359 2214 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EODP** , ubicado en **3A. CALLE 6-027 ZONA 1** , del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO**, departamento de TONONICAPÁN, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 16-2024, folio del 143 al 145, del libro 2**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONONICAPÁN**, bajo el número de resolución **911-2011** de fecha **veintiuno de septiembre de dos mil once (21/09/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **75667754** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **SAN FRANCISCO EL ALTO**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000295, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EODP JM 3A. CALLE 6-027 ZONA 1** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012. Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0145-42	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 800.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

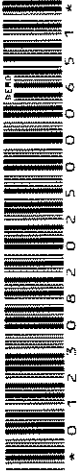
LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOCH YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN

DIDEDUC - TOTONICAPÁN



[Signature]

GREISY ROSISELY CRISPIN ALVARES
Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NÚMERO 308-2025-000651.

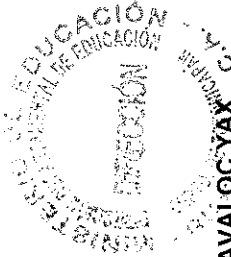
En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 1942 59803 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlajuj km. 199. Tonicapán**; y por la otra parte comparece: **JULIO VÁSQUEZ PÉREZ de cuarenta y seis (46)** años de edad, **SOLTERO(A)**, **ALBAÑIL**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2337 36522 1206 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **EORM** , ubicado en **ALDEA NUEVA CANDELARIA**, del municipio de **SAN CRISTOBAL TONICAPÁN**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 17-2023, folio del 12 al 14, del libro 4**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **924-2011** de fecha **seis de octubre de dos mil once (06/10/2011)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **75651599** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA NUEVA CANDELARIA**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse MINEDUC; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse DIDEUC; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)**, Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA



NÚMERO 308-2025-000222, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **EORM JV ALDEA NUEVA CANDELARIA** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. **B)** Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valijá Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-02-1340-42	A	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJÁ DIDÁCTICA)	Q. 320.00
08-02-1351-43	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJÁ DIDÁCTICA)	Q. 480.00

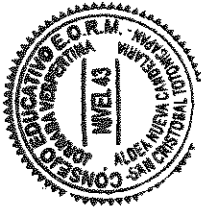
TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ABELINO CHAVALOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TONICAPÁN

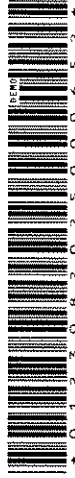
DIDEDUC - TOTONICAPÁN



[Signature]

JULIO VÁSQUEZ PÉREZ

Representante Legal de la OPF



ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA NUMERO 308-2025-000652.

En el municipio de **TOTONICAPÁN** del departamento de **TOTONICAPÁN**, el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticinco (21/05/2025)**, comparecemos por una parte **JUAN ABELINO CHAVALOC YAX**, de **sesenta y tres (63)** años de edad, **CASADO**, guatemalteco(a), **LICENCIADO EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION**, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1942 59803 0801** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en representación del Ministerio de Educación en mi calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN** de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, lo que acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion ocho guion uno guion dos mil veinticuatro (022-8-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos ochenta y ocho guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3488-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión setenta y uno guion dos mil veinticuatro (71-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y seis (96), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Artículo seis 6 del Acuerdo Ministerial Número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete de enero de de dos mil diecinueve (17/01/2019), emitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual se delegó la representación del Ministerio de Educación para la suscripción de los convenios que se celebren con las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, para la ejecución de los Programas de Apoyo Instituidos. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN** del Ministerio de Educación, situada en **"Ruinas del Molino" Paraje Agua Tibia, Cantón Poxlejaj km. 199. Totonicapán**; y por la otra parte comparece: **JESUS HERNÁNDEZ PÉREZ** de **setenta y uno (71)** años de edad, **SOLTERO(A), COMERCIANTE**, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de **TOTONICAPÁN**, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número **1761 93278 0803** extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala ; actúo en mi calidad de Representante Legal de la Organización de Padres de Familia -OPF-, reconocida por el Ministerio de Educación, con la denominación **CONSEJO EDUCATIVO**, que apoya en la administración y ejecución de los recursos financieros otorgados para la implementación de los programas de apoyo: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Materiales y Recursos de Enseñanza (Valija Didáctica) y Gratuidad de la Educación en el centro educativo de nombre: **COPB ANEXO A EORM, ubicado en ALDEA CHIRRENOX**, del municipio de **SAN FRANCISCO EL ALTO**, departamento de **TOTONICAPÁN**, lo que acredito con la certificación del acta en donde consta mi nombramiento como tal, inscrito en el registro correspondiente **bajo el número 10-2024, folio del 146 al 148, del libro 3**. Dicha Organización de Padres de Familia, cuenta con la aprobación de sus estatutos y reconocimiento de su personalidad jurídica por parte de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TONICAPÁN**, bajo el número de resolución **749-2010** de fecha **diez de noviembre de dos mil diez (10/11/2010)**; con el Número de Identificación Tributaria -NIT- **67426875** y registrado como Ente Receptor ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos **ALDEA CHIRRENOX**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos aludidos y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la Adenda al convenio suscrito; c) Que en adelante, las entidades que representamos se denominarán, el Ministerio de Educación que podrá abreviarse **MINEDUC**; Dirección Departamental de Educación que podrá abreviarse **DIDEDUC**; y con relación a la Organización de Padres de Familia, se entenderá que se trata de **CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA** U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA legalmente constituidas, que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete (27/10/2017); d) Que encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, acordamos suscribir la **ADENDA AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y DE LOS PROGRAMAS DE APOYO DE ÚTILES ESCOLARES, MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA), Y GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN A LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PREPRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA**



NÚMERO 308-2025-000296, de fecha **once de diciembre de dos mil veinticuatro (11/12/2024)**; la cual queda contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** A) Que, de conformidad con el convenio indicado anteriormente, mismo que se encuentra vigente, se acordó la transferencia de recursos financieros a la Organización de Padres de Familia **COPB JM, ALDEA CHIRRENOX** con las condiciones y demás estipulaciones pactadas en dicho documento. B) Que de conformidad con la resolución Ministerial número 1140-2025 de fecha 8 de abril de 2025, se reformó la literal C) contenida en el numeral I, del apartado **RESUELVE**, de la **Resolución número 4470-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024**, fijando el monto dinerario para el Programa de Apoyo Valija Didáctica, en seiscientos quetzales (Q.600.00) anuales para docentes en servicio en los Centros Educativos Públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria y media; y, según el artículo 18 del Acuerdo Ministerial número 1096-2012, Reglamento para Transferencias de Recursos Financieros a los Consejos Educativos y Otras Organizaciones de Padres de Familia Legalmente Constituidas de Centros Educativos Públicos, la Junta Directiva es la responsable directa de la administración, resguardo y custodia de los recursos financieros que le sean transferidos por el Ministerio de Educación, así como de los gastos que realicen, asumiendo la responsabilidad por los hallazgos que determinen los Entes Fiscalizadores Internos y Externos. **SEGUNDA: OBJETO.** La presente Adenda al Convenio referido tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del convenio, en el sentido de adicionar el Monto Total a Transferir y por Beneficiario que corresponda a los programas de apoyo de la siguiente manera: El monto total a transferir para los programas de apoyo que corresponden a el/los centro(s) educativo(s) se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	TIPO	PROGRAMA DE APOYO	MONTO
08-03-0142-41	P	MATERIALES Y RECURSOS DE ENSEÑANZA (VALIJA DIDÁCTICA)	Q. 640.00

TERCERA: VIGENCIA. En lo no modificado por esta adenda, el convenio aludido conservará las obligaciones, alcances y vigencia de sus estipulaciones, no obstante, se modifican los alcances y obligaciones de la Organización de Padres de Familia -OPF-, situación que hace necesario el otorgamiento de la presente adenda al convenio. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN.** En los términos relacionados, con las respectivas calidades con que actuamos y previa lectura de la presente Adenda al convenio referido, lo ratificamos, aceptamos y firmamos. El presente documento queda contenido en un único original que consta de dos hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño oficio.



[Signature]

LICENCIADO JUAN ADELINO CHAVAZOC YAX
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DE TOTONICAPÁN
DIDEDUC - TOTONICAPÁN

[Signature]

JESUS HERNÁNDEZ PÉREZ
Representante Legal de la OPF

